



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2026, por la que se aprueban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2026.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 10 de julio de 2026, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2026/2027, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2026.

Con posterioridad a la citada Resolución, se ha advertido que una solicitud fue admitida indebidamente, no cumpliendo con uno de los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, por lo que se procede, de oficio, a excluir dicha solicitud.

De conformidad con lo previsto en la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, esta Consejería de Educación,
RESUELVE:

Primero.- Apreciados de oficio el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, al amparo de lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, se excluye del Anexo I, listado definitivo de candidaturas admitidas ordenadas por puntuación, a Dña. Alicia Gómez Baeza, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés: (0590-011).

Segundo.- Incluir a Dña. Alicia Gómez Baeza, en el Anexo II, listado definitivo de personas aspirantes excluidas, en el orden de prelación que le corresponda, por no estar en posesión del título universitario oficial del Máster que acredita la formación pedagógica y didáctica o de alguno de los requisitos supletorios que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria. Causa de exclusión: No cumplir uno o varios de los requisitos generales, código E2.

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-1c94-a854-2dc6-a4c3-8d64-8948-d3f3-5a96

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 18/08/2026 13:39 | Resuelve





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Tercero.- Esta Resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/interinos/convocatorias.html>), en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2026-2027.html>), así como en los restantes lugares indicados en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

P.D. (Art. 14.5.a) 2º de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.D. (Resolución de 8 de julio de 2022)

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-1c94-a854-2dc6-a4c3-8d64-8948-d3f3-5a96

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 18/08/2026 13:39 | Resuelve

